COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

Resolución N° 104

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL NEOTEK S.A.

Asunción, 25 de noviembre de 2010

VISTO: *La Nota N° 383/10, de fecha 24 de noviembre de 2010., elevada por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 "**COMANDO DE LA ARMADA**" a este Comando y*

CONSIDERANDO: *Que, en la mencionada nota solicita la aprobación de la Ampliación de Contratos a favor de la firma Comercial, **NEOTEK S.A..**, para continuar con el suministro de Equipos de computación y software, a la Armada Paraguaya, durante en Ejercicio Fiscal año 2010 y*

*Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Pública", en su Artículo 63, establece, "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación(UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyen bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionarios o empleados público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este articulo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública y

Que, la Ley 2051/03 "Que Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO: *En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocada:*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia

Resolución N° 404

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL NEOTEK S.A.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

*1°.- **APROBAR** la ampliación de Contrato para el suministro de Equipos de Computación y Software, a la Armada Paraguaya, durante el ejercicio fiscal año 2010 a favor de la firma comercial, adjudicada en la Licitación Por Concurso de Ofertas **N° 09/2010, NEOTEK S.A.**, por la suma de **(Gs. 12.190.000.-)** Guaraníes doce millones ciento noventa mil , cuya solvencia técnica, económica y legal y el cumplimento satisfactorio del contrato, se ha considerado suficiente para cumplir con el compromiso requerido por la institución, razón por la cual su oferta original fue considerada conveniente a los intereses de la institución, para seguir suministrando dichos productos, además de la calidad y características técnicas de las mismas satisfacen las exigencias requerida, conforme se especifican a continuación.*

N°	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
1	Impresoras multifunción con fotocopiadora y escáner.	2	6.095.000	12.190.000

***IMPUTAR** el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2010, a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Tipo de Presupuesto 1: Programa de Administración; Programa 6 : Administración Financiera de la Armada Paraguaya; O.G 540: Adquisición de Equipos de Oficinas y Computación; U.R: 15 Dirección de Administración y Finanzas de la Armada Paraguaya.*

*3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contratación adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación de Ampliación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.*

*4°.- **DISPONER** que Director del Centro Financiero N° 3 "ARMADA PARAGUAYA", formalice el contrato con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.*

*5°.- **DISPONER** que la Unidad Responsable afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato con las firma comercial adjudicada, emitiendo las ordenes de compras conforme a*

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia

Resolución N°

QUE APRUEBA AMPLIACION DE CONTRATO, SOLICITADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 3 "COMANDO DE LA ARMADA", A FAVOR DE FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL NEOTEK S.A.

las necesidades, al plan financiero y de caja correspondientes, vigente para el presente ejercicio fiscal.

6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

CALTE JUAN CARLOS BENITEZ FROMHERZ
Comandante Interino de la Armada